

## MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

## SECRETARÍA

Esta Junta, en sesión de 5 del actual, ha acordado la anulación de la clasificación en la clase 1.ª del Grupo 2.ª, de los créditos que á continuación se detallan:

NOMBRE DEL ACREEDOR	PESETAS	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»
Juan Andújar Carpio.....	62,35	195	11 Julio 1907.
Tomás Alonáu Hazaorza.....	100,15	197	Ibid.
Juan Bautista Barberá.....	216,95	208	Ibid.
Francisco López Alvarez.....	35,80	238	15 Agosto 1907.
Francisco Legido de Legido.....	18,15	240	Ibid.
Manuel Sapena Domínguez.....	97,50	422	25 Octubre 1907.
Rafael Martín Pérez.....	111,80	426	Ibid.

La Junta, en la misma fecha, ha acordado la anulación de los resguardos que á continuación se expresan, conforme á lo solicitado por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Número del resguardo.	PESETAS	NOMBRE DEL ACREEDOR	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»
42.303	45,05	Juan Cobeira Ruiz.....	560	18 Junio 1909.
27.681	34,98	Ulpiano Artulla Aguilar.....	1.509	19 Febrero 1909.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.  
Madrid, 14 de Octubre de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, Andrade.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, capturar y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

6.549. ESPINOSA CARRIL, José; natural de Sevilla, profesión torero, domiciliado últimamente en Madrid, Primavera, 10; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid. 8274

6.550. FELICE PORTINA, domiciliado últimamente en Barcelona, Guardia, 7, primero primera; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Atrazanas, de Barcelona. 8376

6.551. FERNANDEZ ROTRY, Mariano; natural de Barcelona, de estado solte-

ro, profesión hojalatero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Mataró. 8298

6.552. FERNANDEZ FUENTES, Raimundo; natural de Almería, de estado casado, profesión panadero, de veintiocho años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid. 8383

6.553. FERNANDEZ MOLINA, José; natural de Puerto Rico, de estado soltero, profesión jornalero, de trece años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. 8384

6.554. FERNANDEZ PORTILLA, José; natural de Santander, de estado soltero, profesión vendedor ambulante; domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón. 8293

6.555. FERNANDEZ RODRIGUEZ, Jesús; natural de San Vicente de Loiro, de estado casado, profesión labrador, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en San Vicente de Loiro, procesado por lesiones y allanamiento de morada; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez de instrucción de Barco de Valdeorras. 8377

6.556. FERNANDEZ RUIZ, Dionisio; de estado soltero, profesión cesterero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por estafa; com-

parecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Jaén. 8268

6.557. FERNANDEZ RUIZ, Pío; natural de Quintana, de estado casado, profesión marinero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Quintana; procesado por maltrato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Corubión. 8291

6.558. FONSECA LOPEZ, Francisco Manuel; natural de Paradela (Portugal), de estado soltero, profesión barbero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Riaño; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Riaño. 8302

6.559. FONTANA EROLES, José; natural de Os de Balaguer (Lérida); de estado soltero, profesión labrador, de veinte años; domiciliado últimamente en Os de Balaguer; procesado por disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Balaguer. 8395

6.560. FORNOVIS FERNANDEZ, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, San Bartolomé 20; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospicio de Madrid. 8384

6.561. FRASQUET, José María Lorenzo; natural de Madrid; de estado soltero, profesión cabritero, de veinticinco años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cervera del Río Pisuegra. 8297

6.562. GALLO MAYO, G.º; domiciliado últimamente en Madrid; procesado

(Segue á la pag. 193.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante el mes de Septiembre del año 1909.

	Existencias en 31 de Agosto de 1909.	Ingresadas en Septiembre de 1909.	TOTAL	Despachadas en Septiembre de 1909.	Pendientes de despacho en 30 de Septiembre de 1909.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>					
Subsecretaría.....	8	2	10	1	9
Tribunal gubernativo.....	"	73	73	73	"
Intervención general de la Administración del Estado.....	82	43	125	44	81
Dirección general del Tesoro.....	33	30	63	21	42
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	61.756	1.008	62.764	998	61.766
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	1.690	250	1.940	269	1.671
Idem de Aduanas.....	994	125	1.119	153	966
Idem de lo Contencioso.....	92	104	196	102	94
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas...	146	28	174	92	142
<b>TOTALES.....</b>	<b>64.801</b>	<b>1.663</b>	<b>66.464</b>	<b>1.693</b>	<b>64.771</b>
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>					
Alava.....	"	"	"	"	"
Albacete.....	4	3	7	1	6
Alicante.....	68	1	69	10	54
Almería.....	26	12	38	5	33
Ávila.....	18	3	21	3	18
Badajoz.....	130	8	138	6	132
Barcelona.....	548	33	586	44	542
Burgos.....	154	9	163	7	156
Cáceres.....	9	13	16	12	4
Cádiz.....	21	9	30	5	25
Castellón.....	9	3	17	6	11
Ciudad Real.....	23	"	23	2	21
Córdoba.....	121	10	131	16	115
Coruña.....	37	9	46	15	31
Cuenca.....	3	3	6	2	4
Girona.....	63	2	65	6	59
Granada.....	36	14	50	15	35
Guadalajara.....	13	"	13	3	10
Guipúzcoa.....	10	21	31	3	28
Huelva.....	9	14	23	2	21
Huesca.....	4	3	7	2	5
Jaén.....	19	18	37	21	16
León.....	6	17	23	16	5
Lérida.....	14	3	17	5	12
Logroño.....	28	5	33	2	31
Lugo.....	90	3	93	41	52
Madrid.....	40	64	104	66	46
Málaga.....	107	95	202	14	188
Murcia.....	200	47	247	53	194
Navarra.....	23	3	26	3	23
Orense.....	"	"	"	"	"
Oviedo.....	18	13	31	3	28
Palencia.....	6	2	8	2	6
Pontevedra.....	13	7	20	4	16
Salamanca.....	3	"	3	"	3
Santander.....	9	10	19	12	7
Segovia.....	1	"	1	"	"
Sevilla.....	76	"	76	1	75
Soria.....	10	4	14	2	8
Tarragona.....	26	3	29	6	23
Teruel.....	2	3	5	2	3
Toledo.....	71	16	87	8	79
Valencia.....	32	27	59	35	24
Valladolid.....	24	4	28	3	25
Vizcaya.....	40	1	41	37	4
Zamora.....	15	2	17	4	13
Zaragoza.....	6	13	19	15	4
Baleares.....	28	1	29	2	27
Canarias.....	49	8	57	1	56
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.256</b>	<b>546</b>	<b>2.802</b>	<b>524</b>	<b>2.278</b>
<b>RESUMEN</b>					
Corresponde á la Administración central.....	64.801	1.663	66.464	1.693	64.771
Idem á la id. provincial.....	2.256	546	2.802	524	2.278
<b>TOTALES.....</b>	<b>67.057</b>	<b>2.209</b>	<b>69.266</b>	<b>2.217</b>	<b>67.049</b>

Madrid, 15 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Rafael Andrade.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARIA.—INSPECCIÓN GENERAL

*ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante los nueve primeros meses del año 1909.*

	Existencias en 1.º de Enero de 1909.	Ingresadas en los nueve meses de 1909.	TOTAL	Despachadas en los nueve meses de 1909.	Pendientes de despacho en 30 de Septiembre de 1909.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>					
Subsecretaría.....	4	27	31	22	9
Tribunal gubernativo.....	"	329	529	529	"
Intervención general de la Administración del Estado.....	138	679	817	736	81
Dirección general del Tesoro.....	24	291	315	273	42
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	61.824	10.505	72.329	10.563	61.766
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	1.853	4.102	5.955	4.281	1.674
Idem de Aduanas.....	800	1.695	2.495	1.529	966
Idem de lo Contencioso.....	87	1.470	1.557	1.463	94
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas.....	79	692	692	550	142
<b>TOTALES.....</b>	<b>64.800</b>	<b>19.920</b>	<b>84.720</b>	<b>19.949</b>	<b>64.771</b>
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>					
Alava.....	"	1	1	1	"
Albacete.....	16	14	30	24	6
Alicante.....	9	389	398	314	84
Almería.....	39	58	97	64	33
Avila.....	44	34	78	60	18
Badajoz.....	184	242	426	294	132
Barcelona.....	601	401	1.002	460	542
Burgos.....	131	115	246	90	156
Cáceres.....	4	138	142	138	4
Cádiz.....	27	54	81	56	25
Castellón.....	8	99	107	96	11
Ciudad Real.....	20	12	32	11	21
Córdoba.....	81	194	275	160	115
Coruña.....	20	144	164	133	31
Cuenca.....	16	32	48	44	4
Gerona.....	86	49	135	76	59
Granada.....	48	54	102	67	35
Guadalajara.....	12	18	30	20	10
Guipúzcoa.....	8	133	141	113	28
Huelva.....	21	86	107	86	21
Huesca.....	3	21	24	19	5
Jaén.....	11	106	117	101	16
León.....	6	60	66	61	5
Lérida.....	3	36	39	27	12
Logroño.....	23	50	73	42	31
Lugo.....	5	166	171	119	52
Madrid.....	26	576	602	558	44
Málaga.....	72	384	456	268	188
Murcia.....	265	374	639	445	194
Navarra.....	11	70	81	58	23
Orense.....	6	1	7	7	"
Oviedo.....	17	81	98	70	28
Palencia.....	4	27	31	25	6
Pontevedra.....	21	55	76	60	16
Salamanca.....	1	31	32	29	3
Santander.....	5	97	102	95	7
Segovia.....	5	7	12	12	"
Sevilla.....	95	47	142	67	75
Soria.....	7	11	18	10	8
Tarragona.....	28	31	59	36	23
Teruel.....	"	15	15	12	3
Toledo.....	61	75	136	57	79
Valencia.....	36	237	323	299	24
Valladolid.....	13	39	57	32	25
Vizcaya.....	21	89	110	106	4
Zamora.....	8	55	63	50	13
Zaragoza.....	14	147	161	157	4
Baleares.....	18	33	51	24	27
Canarias.....	17	52	69	13	56
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.182</b>	<b>5.290</b>	<b>7.472</b>	<b>5.194</b>	<b>2.278</b>
<b>RESUMEN</b>					
Corresponde á la Administración central.....	64.800	19.920	84.720	19.949	64.771
Idem á la id. provincial.....	2.182	5.290	7.472	5.194	2.278
<b>TOTALES.....</b>	<b>66.982</b>	<b>25.210</b>	<b>92.192</b>	<b>25.143</b>	<b>67.049</b>

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

RELACIÓN del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante el mes de Septiembre último, formada en cumplimiento del artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDO — Pesetas	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDO — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Pablo de Fuenmayor y Sánchez Torres.	Interventor de Hacienda de Toledo.....	6.500	Interventor de Hacienda de Alicante.....	6.500	Traslación por conveniencia del servicio.
» Venancio Marconell y Guivellalde.....	Idem de Alicante.....	6.500	Idem de Toledo.....	6.500	Idem.
» José Morales y Julia.....	Tesorero de Hacienda de Málaga.....	6.000	Idem de la Coruña.....	6.500	Turno 1.º
» Rafael González Atané.....	Interventor de Hacienda de Badajoz.....	6.000	Tesorero de Hacienda de Málaga.....	6.000	Traslación á instancia del interesado.
» Leopoldo Castro y López.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	2.500	Negociado de Alcoholes en la Aduana de Sevilla.....	3.000	Turno 1.º
» José M.ª Saiz y López.....	Inspección provincial de Hacienda.....	2.500	Excedente.....	2.500	Artículo 9.º
» Celedonio Carrascosa y Calleja.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	2.000	Inspección provincial de Hacienda.....	2.500	Turno 3.º
» Manuel Orozco Martín.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	2.000	Intervención de Hacienda de Huelva.....	2.500	Idem 1.º
» Ignacio Colmeiro y Rey.....	Administración de Hacienda de Lugo.....	2.500	Inspección provincial de Hacienda.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
» Julio Ordax y Gutiérrez.....	Inspección provincial de Hacienda.....	2.500	Administración de Hacienda de Lugo.....	2.500	Idem.
» Ramón M.ª Zaidín y Alvarez.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Intervención de Hacienda de Huelva.....	2.500	Idem á instancia del interesado
» Manuel Orozco y Martín.....	Idem de Huelva (electo).....	2.500	Idem de Sevilla.....	2.500	Idem.
» Medesto de Pablo Pérez.....	Administración de Hacienda de Toruel.....	2.000	Idem de Soria.....	2.000	Idem.
» Ricardo Muñoz Pérez.....	Tesorería de Hacienda de Huesca (electo).....	2.000	Administración de Hacienda de Teruel.....	2.000	Idem por conveniencia del servicio.
» José de Ciria Pont.....	Excedente.....	»	Tesorería de Hacienda de Huesca.....	2.000	Artículo 9.º
» José Carrasquilla y Pérez.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	1.500	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	2.000	Turno 1.º
» Ricardo García González.....	Inspección provincial de Hacienda.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	2.000	Idem 3.º
» Pedro Sánchez Gallardo.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º
» Manuel Fernández Pintado.....	Excedente.....	»	Intervención de Hacienda de Huelva.....	1.500	Idem.
» Jerónimo Arévalo y Pérez.....	Idem.....	»	Idem de Gerona.....	1.500	Idem.
» Venerando Casal Parach.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	1.500	Administración de Hacienda de Pontevedra.....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
» Leoncio Núñez Vila.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	1.300	Idem.
» Augusto Buceta y García.....	Idem.....	1.250	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	1.500	Turno 3.º
» Nicolás Martín Moliní.....	Intervención de la Dirección de Minas de Almadén.....	1.500	Idem de Sevilla.....	1.500	Traslación á instancia del interesado.
» Justo Alonso Ecurrrena.....	Idem.....	1.250	Intervención de la Dirección de Minas de Almadén.....	1.500	Turno 1.º
» Augusto Buceta y García.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	1.500	Inspección provincial de Hacienda.....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
» Lino Sáenz Andrés.....	Idem.....	1.250	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	1.500	Turno 3.º
» Emilio Miranda y Rico.....	Idem de Badajoz.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º
» José Zacaes Bronchard.....	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	1.250	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	1.500	Turno 1.º
» Luis Gandullo Villoslada.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º
» Angel Fuente y Villegas.....	Administración de Hacienda de Huelva.....	1.500	Intervención de Hacienda de Huelva.....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
» Joaquín Costa y Ruipórez.....	Idem de Toledo.....	1.500	Administración de Hacienda de Huelva.....	1.500	Idem á instancia del interesado
» Julián Díaz Ufano.....	Intervención de Hacienda de Toledo.....	1.500	Idem de Toledo.....	1.500	Idem por conveniencia del servicio.
» Ramón Peñarredonda.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	1.250	Intervención de Hacienda de Toledo.....	1.500	Turno 3.º
» Severiano Torón y Maestro.....	Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	1.250	Alcaide de la Aduana de Tarragona.....	1.500	Artículo 6.º

Intervención de Hacienda de Murcia (electo)	1.500	Intervención de Hacienda de Badajoz	1.500	Traslación por conveniencia del servicio	1.500
Idem do Badajoz	1.500	Idem do Murcia	1.500	Idem	1.500
Idem do Segovia (electo)	1.500	Idem do Badajoz	1.500	Idem á instancia del interesado	1.500
Idem do Badajoz (id.)	1.500	Idem do Segovia	1.500	Idem	1.500
Idem do Sevilla	1.500	Excedente	1.500	Artículo 9.º	1.500
Idem do Murcia (electo)	1.500	Intervención de Hacienda de Sevilla	1.500	Traslación por conveniencia del servicio	1.500
Idem do Huelva (id.)	1.500	Idem do Murcia	1.500	Idem	1.500
Administración de Hacienda de Guadaluajara	1.500	Administración de Hacienda de Ciudad Real	1.500	Idem á instancia del interesado	1.500
Idem do Ciudad Real	1.500	Idem do Guadaluajara	1.500	Idem	1.500

Madrid, 7 de Octubre de 1909.—El Subsecretario, Andrade.

por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Jaén procedente del Juzgado de dicha capital. 8356

6.563. GARCIA BENTTO, *Emilio*; natural de Mozárvez, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Mozárvez; procesado por atentado y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Salamanca. 8338

6.564. GARCIA ENRIQUEZ, *Ricardo*; natural de Laroco (Orense); de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Laroco; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez municipal de Laroco. 8394

6.565. GARCIA Y LOPEZ DE ARMENTIA, *Francisco*; natural de Vitoria; de estado soltero, profesión carretero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Eibar; procesado por desórdenes públicos; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Vitoria. 8316

6.566. GARCIA PONCE, *Antonio*; natural de Lorea; de estado viudo, profesión vendedor, de cincuenta y un años; domiciliado últimamente en Madrid, Peñuelas, 24; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid. 8425

6.567. GARRIDO FERNANDEZ, *José*; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Linares. 8422

6.568. GASTON REZACIL, *Antonio*; natural de Almadén de la Plata (Sevilla); de estado soltero, profesión taponero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 8403

6.569. GELABERT GARCIA, *Baltasar*; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Unión. 8332

6.570. GLANABELL VIVES, *Miguel*; natural de Granollers, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, procedente del Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona. 8326

6.571. GODOY MERIDA, *Rosario*; natural de Villanueva del Rosario, de estado soltera, de veinticinco años; domiciliada últimamente en La Línea; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque. 8275

6.572. GOMEZ, *Génés*; domiciliado últimamente en Madrid, Moratines, 3, baj; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid. 8391

6.573. GOMEZ, *Laureano Benito*; natural de Albelda, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Albelda; procesado por desuato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 8270

6.574. GOMEZ PENA, *Jose Maria*; natural de San Julián de Onzá, de estado soltero, profesión sirviente, de quince años; domiciliado últimamente en San Julián de Onzá; comparecerá, en término

de diez días, ante el Juez de instrucción de Lugo. 8271

6.575. GOMIS BAÑERES, *Ramón*; natural de Lérida, de estado casado, profesión labrador, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lérida. 8257

6.576. GONZALEZ SERRA DEL O, *Francisco*; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión ajustador de maquinaria, de dieciséis años; domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, 8, 2.º, primera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona. 8400

6.577. GUTIERREZ LOPEZ, *Juan*; natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado soltero, profesión colegial, de diez años; domiciliado últimamente en Sevilla, Luz, 8; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Utrera. 8250

6.578. HERAS SIRINA, *Miguel*; natural de San Esteban de Gormaz, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Burgo de Osma. 8328

6.579. HERBON GONZÁLEZ, *José*; natural de Pando (Lugo); de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Armañe; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Durango. 8392

6.580. HERNANDEZ DUAL, *Antonio Dominga*; natural de Zaragoza; de cincuenta y cinco años; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Durango. 8397

6.581. INIGUEZ FOURDINIER, *Miguel*; natural de Barcelona, de estado soltero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda de Cataluña, número 141; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona. 8311

6.582. JIMENEZ CASCOBELLO, *Rafael*; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Cádiz, Plaza de Isabel II, número 1; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cádiz. 8411

6.583. JIMÉNEZ SANTOS, *Marcos*, (n) *Leal*; natural de Jerez, de estado soltero, profesión arrumbador, de veinte años; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por estafa y atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera. 8329

6.584. JORDA VALLÉS, *Miguel*; natural de Alicante; de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por sustracción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alicante. 8415

6.585. JOYÉ DÁMER, *Dom ngas*; natural de Tortosa (Tarragona), de estado viudo, de sesenta y tres años; domiciliado últimamente en Tallers, 16, 2.º, Barcelona; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona. 8410

(Segue a la pág. 193).

MINISTERIO DE

Rectificación á la clasificación de

PROVINCIA DE BALEARES

PUEBLO Ó AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR		CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚ D FAMILIAS
	Que hay	Que debe haber.	LA TITULAR		Oficial.	Real.	Que hay.
			APELLIDOS	NOMBRES			
Calviá y Capdellá .....	1	1	Juaneda Vicens.....	Juan.....	2.551	"	30
Campos.....	1	1	Proheus Obrador.....	Cosme.....	4.611	"	100
Ciudadela.....	"	"	"	"	8.611	"	"
Formentor.....	2	2	Ramón Vidal.....	Daniel.....	11.294	11.558	150
Ibiza.....	1	1	Bonnausar.....	Cristóbal.....	6.404	6.327	300
Mahón, con Llumesanas y San Clemente.	2	2	Costa Roig.....	José.....	17.955	17.144	350
Mancor.....	2	2	Cardona Cardona.....	Mateo.....	1.974	12.403	200
Porciras.....	1	1	Pons Marqués.....	Lorenzo.....	4.907	4.975	100
Palma (La).....	1	1	Navot Mesquida.....	Miguel.....	6.127	6.127	42
San Juan.....	1	1	Ferrer Aulet.....	Antonio.....	3.785	"	"
San Luis.....	1	1	Barceló Sastro.....	Gregorio.....	2.063	"	16
Santa María.....	1	1	Crespi Socias.....	Ignacio.....	2.882	3.083	30
Santañy.....	1	1	"	"	6.692	6.766	140
Sausells.....	1	1	Seguí.....	Mateo.....	2.626	"	40
Soller y Boniarasa.....	1	1	Cañellas Cabot.....	Antonio.....	8.890	"	"
San Servera.....	1	1	Escalas Polmar.....	Miguel.....	2.700	2.777	30
Valldemosa.....	"	"	Marqués Frontera.....	Juan.....	1.732	"	50
			Servera Suroda.....	Miguel.....			
			"	"			

Desestimadas la reclamaciones de los Ayuntamientos de Palma, Andraitx, Benisalem, Capdepera, Lluchmayor, Muro, San José

PROVINCIA DE BARCELONA

Barcelona.....	"	"	Mandado.....	Ricardo.....			
Balsurenny.....	2	1	Carbó Valles.....	Luis.....	1.566	"	"
Berch.....	1	1	Farré.....	Ramón.....	1.232	1.450	20
Bellaterra.....			Gonfano.....	Antonio.....	672	700	15
Cadells, Cabrera y San Juan de Vilasar.....	1	1	Puig.....	Eduardo.....	4.572	4.572	27
Caldes y San Mateo de Bages.....	1	1	Martín Forteza.....	Francisco.....	1.422	"	"
Canoves y Somalus.....	2	1	Sala Busecilla.....	Miguel.....	717	800	20
Castellón.....	"	"	Draper Franqueza.....	Lorenzo.....	"	"	"
Cervelló y La Palma.....	1	1	Fon Torralba.....	Tomás.....	1.730	"	12
Cornella de Llobregat.....	1	1	"	"	2.165	2.200	35
Esparraguera.....	1	1	Mata Puig.....	Pablo.....	4.209	4.273	"
Albora.....	1	1	Castro Gali.....	Rafael.....	848	897	"
Folgarolas y Riudeperas.....	1	1	Baltasar Matas.....	Jaime.....	1.397	"	55
Gallifa.....			Sorra Vilagut.....	Ramón.....	1.854	"	"
Castellví de Rosanes.....	1	1	Gafes Rafols.....	Rafael.....	1.281	"	"
San Lorenzo de Hortons.....			"	"	924	"	"
Granada del Paradés, Las Caboñas y Santa Fe.....	1	1	Benaprés.....	Juan.....	1.821	1.821	17
Hospitalet.....	1	1	Isorn.....	Jaime.....	4.975	4.975	50
Laví y Terrasola.....	1	1	Sague Espinells.....	Pedro.....	1.270	1.382	10
Noya.....	1	1	Sala Cañadell.....	Vicente.....	3.258	3.258	60
San Esteban de Sasroviras.....	1	1	"	"	839	839	12
Masmas de Roda, Tabernolas y Vilanova de San Olost.....	1	1	Busó.....	Alfonso.....	1.123	1.123	"
Masnou.....	3	1	Roses Millet.....	Esteban.....	3.507	3.507	100
Molins de Rey (primer Distrito).....	1	1	Curell.....	Jaime.....	2.889	3.000	25
Palau.....	1	1	Botey Puig.....	José.....	670	700	17
Monada y Reixach.....	1	1	Xumetra Codina.....	Santiago.....	1.710	1.710	20
Mura con Talamanea y Rocafort, sin Puente de Vilomara.....	"	1	Buxó Navines.....	José.....	1.537	"	"
Nauvencés y sus agregados, y mitad de Viladocaballs.....	1	1	"	"	2.167	2.350	4
Olímpola.....	1	1	Brunetti León.....	Antonio.....	2.405	2.800	50
Pach.....	1	1	Girona Trifus.....	Ramón.....	972	1.000	15
Cañellas (Villanueva).....	1	1	Conde Gerra.....	Eladio.....			
Pierola.....	1	1	"	"			

# LA GOBERNACIÓN

## las plazas de Médicos Titulares.

(Véase la GACETA del 31 de Julio de 1905.)

MERO E POBRES	CUANTÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL — — — Pesetas.	SUELDO DE LA TITULAR		DOTACIÓN TOTAL por las iguales ó condiciones profesionales. — — — Pesetas	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la Titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR  Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE Á LA TITULAR
		Que tiene.	Que debe tener.				
	14.000,00	999	1.500	>	10	>	3. <sup>a</sup>
	26.000,00	995	1.500	4.500	1	>	3. <sup>a</sup>
	>	>	2.000	>	12	>	2. <sup>a</sup>
	85.668,18	500	1.000	4.000	11	Accidentada.....	Una de 2. <sup>a</sup> ó dos de 4. <sup>a</sup>
	87.046,41	996	1.500	>	2	Llana.....	3. <sup>a</sup>
	183.810,91	750	1.000	>	>	Idem.....	Una de 2. <sup>a</sup> ó dos de 4. <sup>a</sup>
	>	750	1.000	>	>	>	>
	96.725,00	500	1.000	12.500	25	Accidentada.....	Dos de 4. <sup>a</sup>
	>	500	1.000	>	>	>	>
	22.978,00	500	1.500	5.000	14	Llana.....	3. <sup>a</sup>
	43.138,00	500	1.000	>	11	Idem.....	4. <sup>a</sup>
	>	>	1.000	>	>	>	4. <sup>a</sup>
	12.940,00	750	1.000	>	3	Llana.....	4. <sup>a</sup>
40	14.983,00	500	1.000	>	>	Idem.....	4. <sup>a</sup>
	41.371,07	999	1.500	>	13	Regular.....	3. <sup>a</sup>
	12.525,00	600	1.000	3.000	4	Llana.....	4. <sup>a</sup>
	88.818,76	999	1.500	>	6	Montañosa.....	3. <sup>a</sup>
	12.000,00	500	1.000	>	3	Accidentada.....	>
	13.500,00	996	1.500	>	8	>	3. <sup>a</sup>

y Sineu.

(Véase la GACETA del 12 de Abril de 1905.)

	>	>	>	>	>	Subdirector de la Sección 2. <sup>a</sup> .....	>
	>	>	>	>	>	En lugar de D. Luis Corbó Comellas.....	>
	9.650,00	200,00	1.000,00	>	>	Montañosa.....	4. <sup>a</sup>
25	13.222,85	>	1.000,00	2.000	>	>	4. <sup>a</sup>
	5.717,00	20,00	1.000,00	>	>	>	>
	46.354,00	250,00	1.500,00	4.000	4	Variable.....	3. <sup>a</sup>
	>	>	1.000,00	>	4	>	4. <sup>a</sup>
25	4.835,00	50,00	750,00	500	>	>	5. <sup>a</sup>
	>	>	>	>	>	>	>
	11.660,00	250,00	1.000,00	2.500	>	Pasa á formar partido con Igualada.....	>
	25.013,00	150,00	1.500,00	2.550	3	Montañosa.....	4. <sup>a</sup>
	44.174,05	70,00	1.500,00	2.500	4	Llana.....	3. <sup>a</sup>
	9.019,00	50,00	>	>	>	>	3. <sup>a</sup>
	10.279,00	95,00	1.000,00	>	>	Accidentada.....	4. <sup>a</sup>
	13.816,00	100,00	>	>	>	>	>
	4.265,00	35,00	1.500,00	>	4	>	3. <sup>a</sup>
	5.400,37	65,00	>	>	>	>	>
24	11.070,00	750,00	1.000,00	3.000	5	Llana.....	4. <sup>a</sup>
100	73.097,00	200,00	2.000,00	4.000	12	Idem.....	2. <sup>a</sup>
20	10.417,00	50,00	1.000,00	500	>	>	4. <sup>a</sup>
	27.033,00	250,00	1.500,00	2.500	4	>	3. <sup>a</sup>
	9.060,00	150,00	>	>	>	>	>
	11.370,00	145,00	1.000,00	>	18	Montañosa.....	4. <sup>a</sup>
	63.943,00	375,00	2.000,00	4.000	5	Accidentada.....	2. <sup>a</sup>
50	50.000,00	150,00	1.500,00	2.500	4	Idem.....	3. <sup>a</sup>
30	7.715,00	50,00	1.000,00	3.000	5	Irregular.....	4. <sup>a</sup>
30	12.800,00	165,00	1.000,00	3.000	5	>	4. <sup>a</sup>
	>	>	1.500,00	>	7	>	3. <sup>a</sup>
4	8.286,00	150,00	2.000,00	2.500	10	>	2.
	>	>	1.225,45	>	>	>	>
80	15.650,00	250,00	307,85	3.000	10	Accidentada.....	2. <sup>a</sup>
	>	>	466,70	>	>	>	>
30	5.745,25	80,00	750,00	2.500	4	Idem.....	5. <sup>a</sup>

PUEBLO AGREGACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR		CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚM. FAMILIAS
	Que hay	Que debe haber	LA TITULAR		Oficial	Real	Que hay
			APELLIDOS	NOMBRES			
Pla del Panadés y Puigdalba.....	1	1	Sant Buigas.....	Ramón.....	1.554	1.554	30
Prat de Llobregat.....	1	1	Salgot.....	Segismundo...	2.792	"	6
Puente de Vilomara.....	"	"	"	"	"	"	"
Sabadell.....	10	6	"	"	26.124	26.124	148
Rajadell, Fonollosa, Camps y Aguilar...	1	1	Vendrell.....	Ramón.....	3.398	"	"
San Salvador de Guardiola y Castell de Boix.....	1	1	Obiols Colomer.....	José.....	2.270	2.230	80
San Cristóbal de Premià.....	2	2	Jordana Lleu.....	Modesto.....	3.450	3.450	50
San Esteban de Castellar y San Feliú de Lladó.....	2	2	Portabella Labat.....	José.....	1.720	"	"
San Fructuoso de Bagós.....	1	1	Verdaguer Armasals.....	Enaelo.....	798	790	10
San Pedro de Vilatorrada.....	1	1	Vidal.....	Luis.....	868	900	15
San Antonio de Vilatorrada.....	1	1	Draper Franqueza.....	Lorenzo.....	1.825	"	15
San Vicente dels Horts.....	1	1	Miró Borrás.....	Ramón.....	671	"	8
Torreblanca.....	1	1	Cervera.....	José.....	1.540	"	"
San Vicente de Torelló y Saberra.....	1	1	Sansarrieh.....	Narciso.....	1.335	1.335	20
Santa Margarita de Panadés y Monjo.....	1	1	Torceda Ibero.....	José.....	1.712	1.712	16
Santa Perpetua de Mogada.....	1	1	Dominiguez Cortes.....	Domingo.....	382	400	8
Polán.....	2	2	Arda Sala.....	José.....	1.941	"	32
Suri.....	"	"	Bonell Grape.....	Pedro.....	1.208	"	"
Tortosa.....	2	2	Frayes Coch.....	Cándido.....	11.628	"	"
Vich.....	1	1	Galaría Jiménez.....	José.....	2.573	2.650	13
Vilovi y Fontubri.....	1	1	Casals Duch.....	Enrique.....			

Desistencias las reclamaciones de los Ayuntamientos de Alella, Agnafreda y Montmany, Aguilar de Segarra, Amotlla del Vallés, Baul, Cabrera, Cabras, de Esrach, Caldas de Montmany, Calders, Castellá, Campins, Canot de Mar, Canovellas, Carme, Castellví de Rosa, rido judicial, Gualba, Gurb, Igualada, La Llacuna, Llusa de Vall, Llinas del Vallés, Margat, Mantleu, Manresa y su partido judicial, meló, Montornés, Montornés, Mora, Olost, Olesonches, Orís, Orisá, Palapolls, Palou, Palau-solitar, Parot, Pach, Pineda, Pinola, Potons, centellas, San Feliú de Torelló, San Ginés de Vilasar, San Jaime, San Julián de Vilatorrada, San Juan de Fabregat y Rupit, San Justo Boy de Lluçanés, San Saturnino de Noya, Santa Cecilia de Voltrega, Santa Eufemia de Berga, Santa Eulalia de Rousana, Santa Fe del Mol, Tordera, Teus, Tiana, Viladecaballs, Vilalleons, Vilafranca del Panadés y su partido judicial, Vallbona y La Vola.

6.586. JURADO TOERES, José; natural de Medina Sidonia (Cádiz); profesión jornalero, de cincuenta y un años; domiciliado últimamente en Almería, Puerto de Paredona; procesado por hurto; comparecerá ante el Juez de instrucción de Lorca. 8400

6.587. LAMAS MEGARDE, Enrique; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión sus labores, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Madrid, Calvario, número 2 y 4; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid. 8323

6.588. LOPEZ DIEZ, Jacinto; natural de Torres de Abajo (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Torres de Abajo; procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Burgos. 8315

6.589. LOPEZ HERNANDEZ, Manuel; natural de Santomé (Lago), de veintinueve años; domiciliado últimamente en Aranzatz; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Barango. 8292

6.590. MARTINEZ DOMINECH, Miguel; natural de Gullera, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Calles; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sueca. 8439

6.591. MARTINEZ HEREDIA, Francisco; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Unión. 8332

6.592. MATA CASADO, D. Vicente; domiciliado últimamente en Callosa de Enzarriá; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Huércal Overa. 8295

6.593. MAYER MARTI, José; natural de Tortosa, de estado casado, profesión empleado, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Tortosa; procesado por desorden público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Tortosa. 8206

6.594. MENDIETA, Tomás de la Cruz; natural de Pelica (Alava), de estado soltero, profesión paraguero, de treinta años; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción de Valmaseda. 8207

6.595. MERINO GÓMEZ, Agustín; natural de Málaga, de estado casado, profesión vendedor de leña, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Colmenar (Málaga). 8114

6.596. MORAÑA, José; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estupro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 8438

6.597. MORALES PÉREZ, Miguel; natural de Málaga, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Aguilar. 8283

6.598. N. Jacinto, (a) el hijo del Zardo; de veinticinco a veintiséis años; domiciliado últimamente en Aranjuez; procesa-

do por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Getafe. 8245

6.599. N. Jorge; natural de Josa (Toledo), profesión sirviente, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Zavagoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sos. 8279

6.600. N. Pepe ó Francisco; profesión viajante de comercio, de cuarenta años; procesado por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alicante. 8281

6.601. N. N., (a) El Carbonero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Centro, de Madrid. 8380

6.602. NAVARRO ABAD, José; natural de Onil (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de trece años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por sustracción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alicante. 8405

6.603. NAVARRO SANCLIMENT, Andrés; natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), de estado soltero, profesión cochero, de veinte años; domiciliado últimamente en la calle del Alamo, número 57, interior, primera; procesado por hurto y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez del distrito de Atarazanas, de Barcelona. 8457

6.604. OCHOA SUAREZ, Sebastián; natural de Linares, profesión betunero, de trece ó quince años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez



MERO E POBRES	CUANTÍA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	SUELDO DE LA TITULAR		DIFERENCIA TOTAL con las liquidaciones de pensiones y profesionales.	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la Titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE A LA TITULAR
		Que tiene.	Que debe tener.				
	Pecas	Pecas.	Pecas.	Pecas.			
>	15.705,00	230,00	1.900,00	3.000	6	Accidental	4. <sup>a</sup>
>	"	72,00	1.590,00	2.000	>	"	3. <sup>a</sup>
Limitada.	709.696,00	250,00	2.000,00	Variable.	>	Pase a formar con Castellón.	2. <sup>a</sup>
>	"	30,00	1.000,00	"	10	Montañosa	4. <sup>a</sup>
>	29.170,00	250,00	750,00	2.500	3	Variable	Dos de 5. <sup>a</sup>
>	27.303,00	300,00	1.000,00	"	6	Montañosa	Dos de 4. <sup>a</sup>
>	"	200,00	1.000,00	"	3	Llana	4. <sup>a</sup>
15	4.390,00	50,00	1.000,00	2.000	4	Variable	4. <sup>a</sup>
20	5.190,00	50,00	1.000,00	2.300	5	"	3. <sup>a</sup>
>	12.195,06	250,00	1.500,00	1.000	6	"	4. <sup>a</sup>
>	5.611,24	125,00	1.400,00	3.000	7	Llana	4. <sup>a</sup>
>	11.374,00	100,00	1.400,00	"	4	Accidental	3. <sup>a</sup>
60	3.000,00	125,00	1.400,00	"	8	"	Dos de 5. <sup>a</sup>
25	15.151,67	150,00	1.500,00	"	"	"	4. <sup>a</sup>
>	5.327,51	20,00	750,00	"	"	"	2. <sup>a</sup>
>	23.550,00	75,00	750,00	"	"	"	3. <sup>a</sup>
>	"	75,00	750,00	"	"	"	4. <sup>a</sup>
>	"	"	1.000,00	"	"	"	2. <sup>a</sup>
>	125.500,00	700,00	2.000,00	"	"	Llana	3. <sup>a</sup>
60	21.250,00	100,00	1.500,00	4.250	8	"	3. <sup>a</sup>

Arenys de Mar y su partido judicial, Arenys de Munt, Argensola, Argenteona, Artés, Aviñonet, Avinyo, Berga y su partido judicial, Castellar del Val, Colospina, Fugas de Toró, Fugas de Monó, Gallifa, Garriga (La), Gava, Gaya, Gironella, Granollers y su partido judicial, Martorellas, Masías de San Pedro de Toró, Masías de Voltregá, Mataró y su partido judicial, Momenancu, Monistrol, Montanyós, Montpuiggrós, Ripoll, Roca (La), Roda, Santpedor, San Agustín de Lluçanés, San Bartolomé de Gram, San Celoni, San Fausto de Campdesverns, San Martín de Sarroca, San Mateo de Bages, San Pedro de Premià, San Pedro de Riudovíles, San Quirico de la Faja, San Panadés, Santa Margarita de Montbuoy, Santa Susana, Sardañola, Sarriá, Santmanat, Seva, Sobremunt, Sora, Subirats, Tarrasa, Taber-

días, ante el Juez de instrucción de Archidona. 8455

6.605. PARATULLA REVERTER, *Antonia*; natural de Barcelona, de estado casado; profesión albañil, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Mataró (Barcelona); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Bisbal. 8399

6.606. PAREJA IBÁÑEZ, *José*; natural de Puebla de Guzmán, de estado soltero; profesión barbero, de veinte años; domiciliado últimamente en Sevilla, San Julián, 15; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del Salvador, de Sevilla. 8261

6.607. PIANO MOLINA, *Vicente*; natural de Málaga, de estado casado, profesión carrero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque. 8434

6.608. PIÑERA FORMOSA, *Jesús*; natural de San Mamad, de estado soltero, profesión marmero, de veintitrés años, tiene pintada en una mano una azul en la mano izquierda; domiciliado últimamente en Panchón, en Aloros; procesado por uso de nombre supuesto e infracción de la Ley de Emigración; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Coruña. 8116

6.609. PLIEGO GÓMEZ, *Juan*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Madrid, Camino Bajo de San Isidro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de ins-

trucción del distrito de Buenavista, de Madrid. 8273

6.610. PUJOL ANSORENA, *José*; natural de Gracia (Barcelona), de estado soltero, profesión carpintero, de cuarenta y un años; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona. 8353

6.611. PUJOL AYMAMI, *Buenaventura*, (n) *Miguel*; de treinta años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Reus. 8337

6.612. REDONDO FERNANDEZ, *Maria*; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Linares. 8333

6.613. ROBLEÑO ARIZA, *Gregorio*; natural de Colmenar de Oreja, de estado casado, profesión carrero, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Madrid, Escuela 1.ª primera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid. 8424

6.614. RODRIGUEZ, *Agustín*, (n) *El Conejo*; de veintidós años; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; procesado por robo de cuchara; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Gatafe. 8331

6.615. RODRIGUEZ RADIOLA, *Euclabio*; natural de Aló (Tarragona), de estado soltero, profesión panadero, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Valls; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Valls. 8401

6.616. RODRIGUEZ LINARES, *Juan*;

natural de Lucena, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Lucena; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lucena. 8271

6.617. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, *Rosalba*; natural de Villar del Iago (Oviedo), de estado soltera, profesión sirvienta, de cuarenta y seis años; domiciliada últimamente en Barcelona, Cuera 6, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 8327

6.618. RODRIGUEZ SANCHEZ, *Juan*, (n) *Manolín*; natural de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Zamora; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Zamora, en causa procedente del Juzgado de instrucción de dicha capital. 825

6.619. RODRIGUEZ VALDERRAMA, *Miguel*; de estado soltero, profesión arnalero, de diecinueve años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Granada. 824

6.620. ROL FERNANDEZ, *Francisco*; natural de Madroñera, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Madroñera; procesado por fuga de la Cárcel de Flesezuela; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Trujillo. 8111

6.621. ROMERO ARO, *José*; domici-

# MINISTERIO DE FOMENTO

## Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍAS DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE, NORTE, DE MEDINA DEL CAMPO Á SALAMANCA, DE MEDINA Á ZAMORA Y ORENSE Á VIGO Y DE EXPLOTACIÓN DE MADRID Á CÁCERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

### TARIFA COMBINADA ESPECIAL X. NÚM. 16 (P. V.)

para el transporte de UVAS ENVASADAS, por vagones completos.

Aprobada por Real orden de de de 19 . . . . . Rige desde el de de 19 . . . . .

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LAS DEL FRENTE	PRECIO POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS				
	BILBAO	SANTANDER	GIJÓN	CORUÑA	VIGO Y POSTEVEDRA
	VÍA CÁCERES SALAMANCA-MEDINA		VÍA CÁCERES PLASENCIA-ASTORGA		
Villanueva de la Se- rra.....	M. Z. A..... 11,14	11,83	11,51	11,90	11,90
	Cáceres M. C. P. .... 8,09	8,58	8,34	8,63	8,63
	Idem Oeste..... 13,86	14,72	30,56	31,60	31,60
	Medina á Salamanca . . . . . 6,55	6,96	"	"	"
	Norte..... 30,36	27,91	19,59	33,87	6,98
	Orense á Vigo..... >	"	"	"	16,89
TOTAL.....	70,00	70,00	70,00	86,00	86,00
Guarña.....	M. Z. A..... 8,91	9,49	9,22	9,47	9,47
	Cáceres M. C. P. .... 8,39	8,93	8,67	8,91	8,91
	Idem Oeste..... 14,39	15,31	31,76	32,64	32,64
	Medina á Salamanca . . . . . 6,80	7,24	"	"	"
	Norte..... 31,51	29,03	20,35	34,98	17,54
	Orense á Vigo..... >	"	"	"	17,44
TOTAL.....	70,00	70,00	70,00	86,00	86,00

#### CONDICIONES ESPECIALES DE APLICACIÓN

- 1.ª La facturación se hará por vagones completos de 5.000 kilogramos, ó pagando por éste mínimo de peso.
- 2.ª Los portes deberán satisfacerse en el momento de la facturación.
- 3.ª An cuando esta tarifa es de pequeña velocidad, las Compañías se proponen ceptuar estos transportes por los trenes mercancías acelerados, directos,

y excepcionalmente en los mixtos, cuando las atenciones del servicio lo permitan, sin más responsabilidad por retrasos que la que se deriva de los plazos legalmente establecidos para las mercancías de P. V., dentro de los cuales podrá verificarse el transporte, sin que por ello heba satisfacerse indemnización alguna, y teniendo en cuenta la condición 7.ª de esta tarifa.

4.ª Es indispensable que las expediciones se presenten envasadas convenientemente, y de manera que puedan car-

garse unos bultos sobre otros sin perjudicar el contenido.

5.ª Las operaciones de carga y descarga de las remesas facturadas por esta tarifa serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallan abiertas al público, á saber:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre...	} Días laborables . . . . . De las 6 á las 18. Domingos y días festivos. De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo . . . . .	
	} Días laborables . . . . . De las 7 á las 17. Domingos y días festivos. De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo citado de *ocho horas* hábiles sin que se hayan verificado totalmente una ú otra de dichas operaciones, las Compañías cobrarán por paralización del material *veinticinco céntimos de peseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, tanto de día como de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, percibiendo en este caso la cantidad de *sesenta céntimos* de peseta por tonelada por cada un de estas operaciones.

Todo vagón que haya empezado á devengar paralización seguirá sin interrupción siendo objeto de ella hasta que quede totalmente vacío, aun cuando en ese lapso de tiempo haya uno ó varios domingos ó días festivos.

6.ª Las Compañías se reservan el derecho de exceder en un periodo igual al de su duración los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega, sin que por esta ampliación de plazo pueda exigirseles ninguna responsabilidad.

7.ª Cuando las mercancías facturadas por esta tarifa lleguen á su destino con retraso, esto es, después de transcurridos los plazos reglamentarios y los de ampliación, indicados en la condición 6.ª, y siempre que la causa del retraso no sea debida á casos fortuitos ó dé fuerza mayor, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á la presente tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días . . . . .	Indemnización del 10 por 100.
Idem íd. de tres días . . . . .	Idem del 15 por 100.
Idem íd. de cuatro días . . . . .	Idem del 20 por 100.
Idem íd. de cinco ó seis días . . . . .	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no pase de doce horas, contándose como día completo si dicha fracción excede de las doce horas.

Cuando los retrasos excedan de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

8.<sup>a</sup> Todas las reclamaciones por faltas, averías y retrasos á que den lugar las expediciones facturadas con arreglo á esta tarifa, deberán hacerse antes, ó en el momento de su recogida, considerándose improcedentes las que se formulen después que hayan salido de los muelles de las estaciones, conforme á lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de

Policia de Ferrocarriles, y por la regla 12 de la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1887, y con renuncia expresa de lo establecido por el artículo 366 del Código de Comercio.

9.<sup>a</sup> Las expediciones que se facturen por esta tarifa no podrán exceder de un vagón.

10. A los efectos de los artículos 148 y 156 del reglamento de Policia de Ferrocarriles, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro oficial publicado por el Ministerio de Fomento.

11. Los precios de la presente tarifa se aplicarán de oficio cuando resulten ser los más baratos, á menos que el remitente solicite en la declaración de expedición otra tarifa aplicable á su reme-

sa en el trayecto que haya de recorrer.

12. Las expediciones con procedencia ó destino no indicada en esta tarifa, pero sí comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de los precios de la misma, siempre que la tasa así calculada sea más ventajosa para los remitentes que las de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

13. La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones procedentes.

14. Esta tarifa será soldable con las de otras Compañías en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa combinada que determine el precio directo desde la procedencia al destino.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 6 (P. V.)

para el transporte de MELAZAS en envases metálicos, por vagones completos.

Aprobada por Real orden de de de 1909. Aplicable desde el de de 1909.

Expediente M. 88-7.

DESDE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LA DE ZARAGOZA-CAMPO DEL SEPULCRO SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.
	Pesetas.
Aranjuez.....	15,00
Vicálvaro.....	13,00
Osma.....	11,00
Calatayud.....	8,00

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no designada en esta tarifa pero sí comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de la misma, pagando, respectivamente, el precio que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que los transportes sigan la dirección indicada, y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.<sup>a</sup> Esta tarifa sólo será aplicable á los vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos el tonelaje correspondiente á la capacidad del material que ponga la

Compañía á disposición de los interesados.

2.<sup>a</sup> Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

3.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales

deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1. <sup>o</sup> de Abril al 31 de Septiembre....	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.....	De las 6 á las 12.
Desde el 1. <sup>o</sup> de Octubre al 31 de Marzo.....	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.....	De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, *veinticinco céntimos de peseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, *sin distinción de día ó de noche*, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllas, y cobrando, en este caso, *sesenta céntimos de peseta* en tonelada por cada una de estas operaciones.

4.<sup>a</sup> Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policia de Ferrocarriles,

fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las establecidas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

5.<sup>a</sup> La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega en un período igual á la duración de aqué-

llos, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

6.<sup>a</sup> Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización	del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem	del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem	del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem	del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

7.º El pago de las sumas que, por cualquier concepto, graven la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales

deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación ó una vez que se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

8.º Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también

aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

9.º La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que sea contrario á las disposiciones precedentes.

**Advertencia.**—Esta tarifa sólo será solidable con las de otras Compañías en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

COMPANÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

**TARIFA ESPECIAL SERIE C. NÚM. 15 (P. V.)**

para el transporte de **Cereales, Granos, Semillas, Patatas, Harinas, Salvados y Melassin.**

Aprobada por Real orden de de de 190 . Rige desde el de de 190 . Expediente C. núm. 8.

DESIGNACIÓN DE MERCANCÍAS	PUNTOS DE PROCEDENCIA Y DESTINO	PRECIO POR TONELADA
Alforfón, algarrobas, alhorvas, almortas, alpiste, alubias, arvejas, arvejones, avena, cañamones, cebada, centeno, dari ó aldora, escanda, escuñá, frijoles, garbanzos, guijas, habas secas, lentejas, maíz, mijo, panizo, patatas, sémola, simiente de linaza, titos, trigo, yemas, zaina y zorgo de escoba. Vagón completo de 10.000 kilos ó pagando por ellos. (Excepto las patatas, que serán por expediciones de de 500 kilos.)	Linares á Almería ó viceversa.....	26,65
	Bacza á Almería ó viceversa.....	25,70
	Granada á Guadix ó viceversa.....	8,00
	Granada á Almería ó viceversa.....	18,50
	Almería á Guadix ó viceversa.....	10,50
	De una á otra estación cualquiera de las comprendidas entre Jódar y Almería.....	Ptas. 0,10625 por tonelada y kilómetro, con un mínimo de percepción de pesetas 12,00 por tonelada.

§ II

DESIGNACIÓN DE MERCANCÍAS	PROCEDENCIAS	DESTINO	PRECIO POR TONELADA
Harinas de cereales por vagón de 10.000 kilogramos ó pagando por ellos.....	Linares Sur.....	Almería (estación) ó viceversa.....	18,00
	Bacza E.....		17,70
Salvados, por vagón de 6.000 kilogramos ó pagando por ellos.....	Bojitar.....		17,00
	Garcéiz.....		16,50
	Jódar.....		16,00
	Guadix.....		12,00
	Granada Sur.....	16,00	

§ III

DESIGNACIÓN DE MERCANCÍAS	PUNTOS DE PROCEDENCIA Y DESTINO	PRECIO POR TONELADA
Melassin, por vagón de 10.000 kilogramos ó pagando por ellos.....	Almería á Granada ó viceversa.....	17,55

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero sí comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de la misma, pagando, respectivamente, el precio que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que los transportes sigan la dirección indicada, y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

También será aplicable esta tarifa á las expediciones con procedencia ó destino más allá de los empalmes de esta Compañía

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.º El cargamento mínimo de 10.000 kilogramos por cada vagón exigido en el § I podrá constituirse con dos ó más de las mercancías mencionadas en él.

2.º Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las

veinticuatro horas efectivas siguientes á la en que el vagón haya sido puesto á su disposición. Transcurrido este plazo sin haberlas verificado, la Compañía cobrará, como paralización del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, ni de día feriado, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los inte-

resados, y cobrando, en este caso, 50 céntimos de peseta por tonelada por cada una de estas operaciones.

3.º Para los efectos de los artículos 143 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las que figuran en el cuadro de mermas, aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el párrafo anterior, y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

4.<sup>a</sup> La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios

de expedición y transporte en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho venga obligada á indemnización alguna.

5.<sup>a</sup> Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días,

después de contados los sobrepagos á que se refiere la condición 4.<sup>a</sup>, la Compañía sólo vendrá obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización	del 10 por 100.
Idem íd. de tres días.....	Idem	del 15 por 100.
Idem íd. de cuatro días.....	Idem	del 20 por 100.
Idem íd. de cinco hasta seis días.....	Idem	del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreñará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

6.<sup>a</sup> El pago de las sumas que por cualquier concepto grave la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reco-

nocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

7.<sup>a</sup> Las expediciones que se facturen por esta tarifa no podrán exceder de la carga de tres vagones; las declaraciones de expedición deberán, en su consecuencia, fraccionarse por grupos de tres vagones á lo más, no debiendo mencionarse en ellas un peso superior al que pueda cargarse en los tres citados vagones.

8.<sup>a</sup> Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Co-

mercio, si resultasen ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, soliciten en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

9.<sup>a</sup> La aplicación de esta tarifa que, además somete á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

NOTA.—La presente tarifa anula y sustituye á la de la misma serie y número que rige desde 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1906, la cual deberá devolverse al Servicio Comercial.

## AMPLIACIÓN NÚM. 1 Á LA TARIFA ESPECIAL SERIE C. NÚM. 4 (P. V.)

para el transporte de **Carbones vegetales y minerales y Cortezas para tenerías.**

Aprobada por Real orden de de

de 1909.

Rige desde el de

de 1909.

Expediente C. núm. 5.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	PUNTOS DE		PRECIO POR TONELADA
	PROCEBENCIA	DESTINO	
Carbón mineral y hulla, por vagones completos, con el cargamento que tenga fijado la clase de material que se ponga á disposición ó pagando por él.....	Granada.....	Baza.....	9,45
Coke, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos el tonelaje correspondiente á la capacidad del material que se ponga á su disposición, ó por el peso efectivo, siempre que resulte cargado á satisfacción de la Compañía.....		Guadix.....	4,80
		Gérgal.....	8,00
		Almería.....	10,40

### CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las mismas de la tarifa especial serie C., número 4, que rige desde el 20 de Agosto de 1908.

Lo que se anuncia al público, para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos. Madrid, 2 de Octubre de 1909.—El Director general, A. Calderón.

liado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alora. 8317

6.622. ROS GROS, Juan; natural de Lloret de Mar (Gerona), de estado casado, profesión taponero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Lloret de Mar; procesado por manifestación ilegal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Santa Coloma de Farnés. 8276

6.623. RUIZ ALVAREZ, Francisco; de diez años; domiciliado últimamente en Elche (Alicante); procesado por estafa; comparecerá, en término diez días, ante el Juez de instrucción de Alicante. 8286

6.624. SALAS IGLESIAS, Claudio, alias *Carpintero*; natural de Huelva, de estado soltero, profesión torero, de catorce años; domiciliado últimamente en Huelva, carretera del Gibraltar, número 36; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Almagro. 8496

6.625. SANTA BALBINA PUCHALT, Miguel; natural de Catarroja, de estado soltero, profesión labrador, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Catarroja; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Torrente. 8263

6.626. SANTIAGO FERNANDEZ José; natural de Escullar (Almería); domiciliado últimamente en Carriles; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Baza. 8320

6.627. SANTOS, Manuel; natural de Granada, de veinte años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Archidona. 8153

6.628. SEGURA SEGURA, Pedro; natural de Cati, de estado soltero, profesión cantero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sans; procesado por disparo de arma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona. 8288

6.629. SERRANO HERNANDO, Gonzalo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Madrid, Minas, 19; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte. 8385

6.630. SOLSONA MONTÓN, Cristóbal; natural de Alcora (Castellón), de estado soltero, profesión cochero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, 59, primero, tercera; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 8458

6.631. SORIANO, Manuel de la Encarnación; natural de Vélez-Itubio, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Unión. 8421

6.632. SUAN Y PROVENSAL, Ramón; natural de Pollensa, de estado casado, profesión patrón de buque, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Alcedia; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia de Palma de Mallorca. 8374

6.633. TALERÓ TAPIA, Carmen; natural de Andújar (Jaén), de estado soltero, profesión sus labores, de veintidós años; domiciliada últimamente en Ma-

drid, Minas, 19, tercero; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid. 8386

6.634. TORRE MONTES, Joaquín de la; natural de Gijón, de estado casado, profesión empleado, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por sustracción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón. 8419

6.635. TRILLO FERNANDEZ, José, (a) *Curro*; de estado casado, profesión cantero; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Corcubión. 8290

6.636. VALCARCEL FERNANDEZ, Antonio; natural de Cuevas del Duero (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Arrazola; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Durango. 8292

6.637. VALENCIAGA GARCIA, María de la Concepción; natural de Mayo (Palencia), de estado casada, profesión las de su sexo, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en Ventabasa Blanc; procesada por estafa por el Juzgado de Reinos; comparecerá, en término de quince días, en la Cárcel de Reinos. 8432

6.638. VALLS, Juan, procesado por contrabando; comparecerá, en término de seis días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 8253

6.639. VALVERDU GABELLI, Eugenio; natural de Reus (Tarragona), de estado casado, profesión industrial, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alicante. 8287

6.640. VAZQUEZ USABLAGA, Ramón; natural de Irún, de estado casado, profesión empleado; domiciliado últimamente en Cuevas; procesado por estafa y falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Vera. 8392

6.641. VELAZQUEZ GIL, Isabel; domiciliado últimamente en La Línea, Castillo España; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque. 8433

6.642. ABELLA DIEZ, Santiago; natural de San Pedro Mallo (León), de estado casado, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Torono (León); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Cubillo, primer Teniente de Ingenieros de las tropas afectas al servicio de Aerostación y alumbrado en campaña, en Guadalupe. JG—2111

6.643. ACHA SANTACOLOMA, Eleuterio; natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Baracaldo; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Jiménez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, en Burgos. JG—3295

6.644. ACHAGA IRASTORZA, José; natural de Zaldibia (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,678, tiene una cicatriz en la parte superior del ojo izquierdo; domiciliado últimamente en Zaldi-

via; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Manuel de Vos, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, en Vitoria. JG—3099

6.645. AGUIRREGAVIRIA ZUYMENDI, José María; natural de Deva, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años, estatura 1,647, tiene una cicatriz en la mano derecha; domiciliado últimamente en Astigarraga (Guipúzcoa); procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Alejandro Cuerva, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Cuena, número 27, en Vitoria. JG—3300

6.646. AGUSTIN, (a) *Bost de Guixeres*; domiciliado últimamente en Capellades; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor, Capitán D. Salvador Mena, en la Caja de Recluta de Villafranca del Panadés, número 67. JG—3307

6.647. ALARIO BLASCO, Vicente; natural de Simat (Valencia), de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Simat; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Algar, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en Barcelona. JG—3321

6.648. ALVAREZ PEREZ, Manuel; natural de Sorio (Oviedo), de estado casado, profesión zapatero; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Carlos Pérez, Capitán del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander. JG—3106

6.649. AMIGO DIEZ, Rosario; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza. JG—3134

6.650. ARBULO FERNANDEZ, Tomás; natural de Vitoria, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Anglada, segundo Teniente, en San Sebastián. JG—3117

6.651. ARBUZA TORRES, Joaquín; natural de Pontós (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pontós (Gerona); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ignacio Gaviro, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza. JG—3135

6.652. ARCO CABRERÍA, Gabriel del; natural de Piñana (Almería), de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Piñana; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla. JG—3285

6.653. ARRIETA URCOLA, Juan; natural de Arendain (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión cantero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Arendain; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio

Cué, Capitán del 5.º Regimiento Mixto de Ingenieros, en San Sebastián.

JG—3123

6.654. BAENA COBOS, *Gabriel*; natural de Loja (Granada), de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Joaquín González, primer Teniente del 12.º Regimiento Montado de Artillería de Campaña, en Granada.

JG—3280

6.655. BARRABES LATOURE, *Francisco*; natural de Fons (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Fons (Huesca); procesado por falta a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Adolfo Sánchez, Capitán del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en Pamplona.

JG—3115

6.656. BENGAYA, *José*; natural de Orihuela, de estado soltero, profesión barbero, de veinte años; domiciliado últimamente en Granollers, procesado por sedición y robo á dos frailes; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor D. Hermeto Coll, calle de Ginebra, 14, segundo, en Barcelona.

JG—3317

6.657. BERNAT CERA, *Roque*; natural de Laspaules (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años, estatura 1,620; domiciliado últimamente en Laspaules; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Salvador Guin, primer Teniente del 9.º Regimiento Montado de Artillería, en Barcelona.

JG—3314

6.658. BIOSCA CASALS, *José*; natural de Fonollosa (Barcelona), de estado soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Fonollosa; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Jacinto Ascar, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza.

JG—3136

6.659. BOADA VICENS, *Francisco*; natural de San Juan de Mallet (Gerona), de veintidós años; domiciliado últimamente en La Poza (Gerona); procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Bernal, Comandante del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, en Zaragoza.

JG—3093

6.660. BOLAÑOS RODRIGUEZ, *Manuel*; natural de Santa Lucía (Gran Canaria), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santa Lucía (Gran Canaria); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Castro, Capitán, en el Gobierno Militar de Gran Canaria.

JG—3282

6.661. BOIXBUHACA, *Juan*; natural de Valldargués (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Valldargués; procesado por falta a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Pío Echevarría, primer Teniente del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida.

JG—3277

6.662. BONAFRA PARCET, *Luis*; natural de Vilabertran (Gerona), de estado soltero, profesión bracer, de veintitrés años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por primera deserción; comparecerá, en término

de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Basquas, primer Teniente de la Comandancia de Artillería, de Barcelona.

JG—3315

6.663. BO POCII, *Pedro*; natural de Santa María de Artés (Barcelona); de estado soltero, profesión hilador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Gironella; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Angel Rubiano, Capitán del Regimiento Infantería de Albuera, número 20, en Lérida.

JG—3265

6.664. CAMPO FERNÁNDEZ, *Marciano*; natural de Anera (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Anera; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Anglada, segundo Teniente en San Sebastián.

JG—3121

6.665. CAMPS SALA, *Ramón*; natural de Cassenas (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,570; domiciliado últimamente en Cassenas; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jacinto Ascar, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza.

JG—3091

6.666. CANUDAS ARBAIX, *José*; natural de Alpens (Barcelona), de veinticuatro años, estatura 1,630; le falta la primera falanga del índice de la mano derecha; domiciliado últimamente en Alpens; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Bernal, Comandante del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, en Zaragoza.

JG—3099

6.667. CARRANDO PRETO, *Antonio*; natural de Castrocontrigo (León), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Castrocontrigo (León); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don José Cubillo, primer Teniente de Ingenieros de Tropa afectos al servicio de Aerostación y Almirado en Campaña, en Guadalajara.

JG—3110

6.668. CARRIO NAYACIL, *Victoriano*; natural de Salás (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Salás; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio de la Cal, Capitán del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida.

JG—3273

6.669. CASAS VEIT, *José*; natural de La Pera (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,780; domiciliado últimamente en La Pera; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Bernal, Comandante del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, en Zaragoza.

JG—3095

6.670. CASAT ABO, *Ras*; natural de Narbonne (Francia), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bosot (Lérida); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Norberto Salvatierra, Comandante del Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, en Pamplona.

JG—3297

6.671. CAUBET SOLDEVILA, *Pedro*; natural de Bescarán, de estado soltero,

profesión labrador; domiciliado últimamente en Bescarán; procesado por falta a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Pío Echevarría, primer Teniente del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida.

JG—3278

6.672. COLL PLANELLA, *José*; natural de Santa Pau (Gerona), de estado soltero, profesión cantero, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Maquil Ríos, Comandante del Regimiento Infantería San Quintín, número 47, en Figueras.

JG—3324

6.673. CORTEZON ROMERO, *Julio*; natural de Viava de Esga (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Viava de Esga; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Laurentino González, primer Teniente del Regimiento Infantería Sicilia, número 7, en San Sebastián.

JG—3109

6.674. COSTA FERRAT, *José*; natural de Torroella de Montgrí (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Torroella de Montgrí; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Belmonte, segundo Teniente del Regimiento de Infantería número 49, en Teruel.

JG—3129

6.675. CREINELL, *Anselmo*; domiciliado últimamente en Vallbona (Barcelona); procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor Capitán D. Salvador Mena, en la Caja de Recluta de Villafranca del Panadés, número 67.

JG—3309

6.676. DOMING, *José*, (a) *Jep de Valls*; domiciliado últimamente en Igualada y en Capellades; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor D. Salvador Mena, Capitán en la Caja de Recluta de Villafranca del Panadés, número 67.

JG—3302

6.677. DOMINGO, *José*, (a) *el Valenciano*; de estado soltero, profesión sastrero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Granollers; procesado por sedición y robo á dos frailes; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor Capitán D. Hermeto Coll, en la calle de Ginebra, número 14, 2.º, en Barcelona.

JG—3318

6.678. ESTEVE PUIG, *Juan*; natural de Madrona, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,547; domiciliado últimamente en Lladens (Lérida); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Lillo, Comandante del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, en Barcelona.

JG—3313

6.679. ESTEVEZ MORERA, *Ramón*; natural de Llanera (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Llanera; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Dionisio Unceta, primer Teniente del Regimiento de Infantería Aleántara, número 57, en Barcelona.

JG—3262

6.680. FARGAS, *Félix*; domiciliado últimamente en Capellades; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor Capitán

D. Salvador Mena, en la Caja de Recluta de Villafranca del Panadés, número 67. JG—3308

6.681. FAGO PORTE, *Francés*, natural de Pocatá de la Sal (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Pocatá de la Sal; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Alegre, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Vasca, número 57, en Barcelona. JG—3322

6.682. FERNANDEZ QUERO, *E. V. Ing.* natural de Santa Cruz (Cádiz), profesión contaduría, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Miguel Clavero, Capitán del Regimiento de Artillería de Montaña número 16, en Madrid. JG—3273

6.683. FERRATE PONS, *José*, natural de Palencia, de estado soltero, profesión viguero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Rey, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Navarra, número 20, en Logroño. JG—3272

6.684. FERREB OSÉT, *Francés*, natural de Argut (Lérida), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Belga, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Mallorca, número 63, en Barcelona. JG—3261

6.685. FONT FONTECABA, *Miguel*, natural de Vilabertran (Gerona), de estado soltero, profesión bracero, de veinticuatro años; procesado por primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Manuel Rios, Comandante del Regimiento de Infantería de San Quintín, número 47, en Figueras. JG—3264

6.686. FRONTERA URESTRELL, *José*, natural de Castellví y Vilari (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en Castellví y Vilari; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jacinto Ascaso, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza. JG—3100

6.687. GARCIA ALVAREZ, *José*, natural de Traspueña, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Traspueña (Oviedo); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Carlos Pérez, Capitán del Regimiento de Infantería de Valencia, en Santander. JG—3105

6.688. GARISOAIN IRAZ, *Casimiro*, natural de Egües (Navarra), profesión carpintero, de veintidós años, estatura 1,615; domiciliado últimamente en Berrioso (Navarra); procesado por falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Bernal, Comandante del Regimiento de Infantería de Gerona, número 22, en Zaragoza. JG—3096

6.689. GONZALEZ PACHECO, *Wenceslao*, natural de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Cué-

ganós (Zamora); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento de Infantería de Saboya, número 6, en Madrid. JG—3236

6.690. GORROSTIZA CASTAÑO, *Miguel*, natural de Baracaldo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Baracaldo; procesado por primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Anguiano, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Sevilla, número 1, en San Sebastián. JG—3269

6.691. GRAY PARRA COURT, *Esteban*, natural de Santa Pía (Bretaña), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santa Pía; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento de Infantería de Otranto, número 26, en Pamplona. JG—3262

Juzgados de primera instancia.

CORUÑA

D. Anselmo Rodríguez Montes, Juez de primera instancia de la Coruña.

Hago público que en 5 de Enero del corriente año la falleció en esta ciudad D.<sup>a</sup> Josefa Magadán Cerezo, viuda de don Cayetano Palmitán, sin otorgar testamento, dejando herederos que no ha dejado sucesión, ni tampoco ascendientes, por cuya razón han comparecido a reclamar su herencia sus primos hermanos D. Remuado Magadán López, D.<sup>a</sup> Juana Fernández Alonso Magadán, D.<sup>a</sup> Balbina Fernández Alonso Magadán y D. José María y doña María Magadán Rodil y D.<sup>a</sup> Rafaela y don Nicolás Alonso Magadán.

Y á mérito del presente edicto, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados, á la herencia de la D.<sup>a</sup> Josefa Magadán, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en la Coruña á 7 de Octubre de 1909.—Antonio Mosquera.—El Escribano, Florencio Ullosta. X—2055

GLIÑÓN

D. Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por origen del que autoriza, á quien correspondió en turno, á instancia del Procurador D. Jorge Roens y Rivero, en nombre y con poder bastante de D. Genaro Muñiz Velasco, mayor de edad y vecino de la villa de Candás, en este partido, pende expediente de abintestato de don Genaro Velasco y García, soltero, hijo legítimo de D. Hermógenes y de D.<sup>a</sup> Fermína, difuntos, que falleció en la ciudad de la Habana (Isla de Cuba), el día 27 de Mayo último, sin testar, á los setenta años de edad, sobre declaración de herederos á favor de sus sobrinos carnales D. Jovino, D. Genaro, D.<sup>a</sup> Gata y D. Hermógenes Muñiz y Velasco, hijos de su difunta hermana D.<sup>a</sup> Basilia Velasco y García, quien los hubo en su matrimonio con D. José María Muñiz; y de D. Florentino, D.<sup>a</sup> Elvira, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Fernanda Fernández y Velasco, hijos también de su otra difunta hermana D. Faustina Velasco y García, que los hubo en su legítimo

matrimonio con D. Anselmo Fernández y por último de D. Ceferino y D.<sup>a</sup> Petra Germana González y Velasco, hijos de su otra hermana también difunta D.<sup>a</sup> Celestina Velasco y García, que los hubo, el D. Ceferino, en su primer matrimonio con D. Ceferino González, y la D.<sup>a</sup> Petra en segundo nupcias con D. Urbano González Posada.

Y por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma, dentro de cuarenta días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, apercibidos que de lo contrario seguirá recobrar el juicio y les parará el perjuicio á que haya lugar en su caso.

Dado en la villa de Lugo á 7 de Octubre de 1909.—Manuel Rodríguez.—Actuario, Juan Civisano Urdía. X—2064

LA ALMUNIA

D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á herencia á D. Manuel Vela Gutiérrez, natural de Báguna, vecino de esta villa, en la que falleció el día 20 de Agosto último, á los sesenta y cuatro años de edad, siendo sacerdote, sin haber otorgado testamento ni otra alguna disposición de sus bienes, para que en el término de treinta días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en autos de abintestato, promovidos por don Pascual y D. Tomás Vela Gutiérrez, hermanos de doble vínculo de aquél, en solitud de que se los declare herederos del mismo.

Dado en La Almunia á 11 de Octubre de 1909.—Manuel Rodríguez.—El Actuario, Florencio Moya. X—2059

MOCEJON

Siento desconocidas y de ignorado paradero las personas que á la mitad reservable del Mayorazgo fundado é instituido por D. Gonzalo Pantoja Portocarrero y su mujer D.<sup>a</sup> Juana de Merlo, en testamento otorgado en Mocejón á 13 de Abril de 1537, ante el Escribano Alfonso García, puedan tener derecho y por ende oponerse en forma á la ratificación ó confirmación del auto de aprobación del expediente de información posesoria incoado por el Procurador D. Luis Mateo y Moreno, en nombre de D. María de los Dolores Pantoja, vecina de Madrid, por el que se acredita la posesión de 45 mitadas de linces, comprendidas en el mismo y procedentes de dicho Mayorazgo.

Por el presente se cita á cuantas personas se encuentren en dicho caso, á fin de que comparezcan en los autos por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de veinte días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, bajo apercibimiento de dictarse aquella resolución y paralles el perjuicio á que hubiere lugar.

Mocejón, 23 de Agosto de 1909.—El Juez municipal, Bartolomé García.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Manuel Rey. X—2056